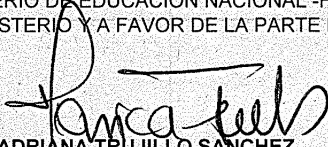


**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE
ARNULFO CULMA RIAÑO contra LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2014-654**

IBAGUE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIAS DE FECHAS 31 DE MARZO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO Y 19 DE AGOSTO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
COSTAS		\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 6% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS		
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$20'374.973		
6% VALOR PRETENSIONES NEGADAS		\$ 1.222.498,00
TOTAL		\$ 1.222.498,00

MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.) A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-654
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Arnulfo Culma Riaño
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



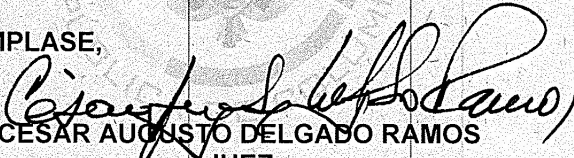
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-654
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARNULDO CULMA RIAÑO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 155, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**